



La Paz, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/69/2021

VISTOS:

El Informe ASFI/JTIC/R-38815/2021 de 2 de marzo de 2021, el Requerimiento de Compra de Bienes N° 94 de 23 de marzo de 2021, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 268 de 23 de marzo de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-71716/2021 de 15 de abril de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-78125/2021 de 26 de abril de 2021, el Acta de Apertura de Cotizaciones de 27 de abril de 2021, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-88169/2021 de 7 de mayo de 2021, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe ASFI/JTIC/R-38815/2021 de 2 de marzo de 2021, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación dependiente de la Dirección General de Operaciones, justifica la necesidad de iniciar el proceso de contratación para la Adquisición de Equipos de Computación, con el objetivo de que los servidores públicos de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), puedan desempeñar sus funciones en equipos con mejores recursos y acordes a las necesidades actuales de la Entidad, permitiendo atender los requerimientos relacionados con la asignación de equipos de computación para los servidores públicos.

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 94 de 23 de marzo de 2021, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación para la "Adquisición de Equipos de Computación", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el Cuadro de determinación del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el POA y PAC de la gestión 2021.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 268 de 23 de marzo de 2021, emitida por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 14 de abril de 2021, convocó a personas jurídicas a presentar cotizaciones en el Proceso de

JCG/GLR/MJV

Pág. 1 de 12





Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 13/2021 para la “Adquisición de Equipos de Computación”, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE 21-0203-00-1130639-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado en la misma fecha por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-71716/2021 de 15 de abril de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 13/2021, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, para la “Adquisición de Equipos de Computación”.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-78125/2021 de 26 de abril de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. José Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i., al Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i., al Ing. Daniel Fernández Salinas, Encargado de Recursos Tecnológicos a.i. y al Lic. Félix Celestino Quispe Tambo, Analista Administrador de Seguridad de la Información VI a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 13/2021 “Adquisición de Equipos de Computación”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 13/2021 de 27 de abril de 2021, las empresas que presentaron cotizaciones para la “Adquisición de Equipos de Computación”, son las siguientes:

ÍTEM N° 1 (Equipo de Computación de Escritorio):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	FIL'S COMPANY S.R.L.	Bs139.300,00
2	TECNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L.	Bs139.300,00
3	ELOBOL S.R.L.	Bs142.800,00
4	KATHIL S.R.L.	Bs148.330,00
5	NEOSERV S.R.L.	Bs152.250,00
6	ROJAS SALMON ANTONIO RENE	Bs154.000,00
7	DIMA LTDA.	Bs156.800,00

JCG/GLR/MJV
PC 4

Pág. 2 de 12





ÍTEM N° 2 (Equipo de Computación Portátil):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	KATHIL S.R.L.	Bs196.200,00
2	ELOBOL S.R.L.	Bs198.000,00
3	NEOSERV S.R.L.	Bs199.710,00
4	TECNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L.	Bs216.000,00

ÍTEM N° 3 (Impresora Personal):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	KATHIL S.R.L.	Bs1.989,00
2	NEOSERV S.R.L.	Bs1.989,80

ÍTEM N° 4 (Impresora de Mediano Tráfico Blanco y Negro):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	KATHIL S.R.L.	Bs21.700,00
2	NEOSERV S.R.L.	Bs21.700,00
3	DIMA LTDA.	Bs23.100,00

ÍTEM N° 5 (Impresora de Alto Tráfico Blanco y Negro):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	NEOSERV S.R.L.	Bs70.400,00
2	KATHIL S.R.L.	Bs71.120,00

ÍTEM N° 6 (Impresora de Alto Tráfico a Colores):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	KATHIL S.R.L.	Bs14.500,00
2	NEOSERV S.R.L.	Bs15.700,00

ÍTEM N° 7 (Escáner Personal):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	NEOSERV S.R.L.	Bs14.700,00
2	KATHIL S.R.L.	Bs14.840,00

JCG/GLR/MJV

Pág. 3 de 12





3	XEROGRAFÍA BOLIVIANA S.A.	Bs15.358,00
---	---------------------------	-------------

ÍTEM N° 8 (Escáner de Mediano Tráfico):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	KATHIL S.R.L.	Bs61.250,00
2	NEOSERV S.R.L.	Bs61.250,00
3	ELOBOL S.R.L.	Bs61.600,00
4	XEROGRAFÍA BOLIVIANA S.A.	Bs67.508,00

ÍTEM N° 9 (Escáner de Alto Tráfico):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	NEOSERV S.R.L.	Bs76.000,00
2	KATHIL S.R.L.	Bs76.000,00
3	ELOBOL S.R.L.	Bs77.800,00
4	FIL'S COMPANY S.R.L.	Bs81.000,00
5	INTECSA S.R.L.	Bs85.800,00
6	XEROGRAFÍA BOLIVIANA S.A.	Bs86.740,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en la Reunión de Aclaración programada para el 16 de abril de 2021, asistieron las Empresas Dima Ltda., Kathil S.R.L. y Neoserv S.R.L. Asimismo, indica que en el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del Documento Base de Contratación, se procedió con la **evaluación preliminar** de las cotizaciones presentadas, determinando lo siguiente: "(...) las nueve (9) empresas proponentes **cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación**".

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021, respecto a la evaluación de las cotizaciones con el método de selección y adjudicación "**Precio Evaluado Más Bajo**", indicó que "*Considerando que existen ítems en los que hubo un empate entre dos empresas proponentes para la determinación del "Precio Evaluado Más Bajo", la Comisión de Calificación aplicó como criterio de desempate, de manera análoga, lo establecido en el parágrafo II, artículo 42 (Comparación de Precios) del "Reglamento de contrataciones con apoyo de medios electrónicos" que señala: "En el caso de existir un empate entre dos o más ofertas, prevalecerá la oferta que se haya presentado primero"; en este sentido, se consideró la fecha y hora consignada en el numeral 3 de la "Ficha de Apertura del Proceso", emitido por el SICOES*".

JCG/GLR/MJV

Pág. 4 de 12





Que, en el marco de lo señalado en el párrafo precedente, la Comisión de Calificación determinó que: "Para el **ÍTEM N° 1**, las empresas *FIL'S Company S.R.L.* y *Tecnología de Alto Rendimiento S.R.L.* presentan la misma oferta económica; por lo tanto, aplicando el criterio de desempate, se evaluó la cotización de la empresa *FIL'S Company S.R.L.*, misma que **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. La cotización de la empresa *Kathil S.R.L.* para el **ÍTEM N° 2** tiene el Precio Evaluado más Bajo y **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. La cotización de la empresa *Kathil S.R.L.* para el **ÍTEM N° 3** tiene el PEMB y **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. Para el **ÍTEM N° 4**, las empresas *Neoserv S.R.L.* y *Kathil S.R.L.* presentan la misma oferta económica; por lo tanto, aplicando el criterio de desempate, se evaluó la cotización de la empresa *Neoserv S.R.L.*, misma que **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. La cotización de la empresa *Neoserv S.R.L.* para el **Ítem N° 5** tiene el PEMB; sin embargo, no cumple con las Especificaciones Técnicas de ASFI, debido a que de acuerdo a la verificación efectuada por la Comisión de Calificación en la página web del fabricante el bien ofertado, el mismo está discontinuado. La cotización de la empresa *Kathil S.R.L.* para el **ÍTEM N° 5** tiene el segundo Precio Evaluado Más Bajo y **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. La cotización de la empresa *Kathil S.R.L.* para el **ÍTEM N° 6** tiene el PEMB y **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. La cotización de la empresa *Neoserv S.R.L.* para el **ÍTEM N° 7** tiene el PEMB y **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. Para el **ÍTEM N° 8**, las empresas *Neoserv S.R.L.* y *Kathil S.R.L.* presentan la misma oferta económica; por lo tanto, aplicando el criterio de desempate, se evaluó la cotización de la empresa *Neoserv S.R.L.*, misma que **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI. Para el **ÍTEM N° 9**, las empresas *Neoserv S.R.L.* y *Kathil S.R.L.* presentan la misma oferta económica; por lo tanto, aplicando el criterio de desempate, se evaluó la cotización de la empresa *Neoserv S.R.L.*, misma que **cumple** con las Especificaciones Técnicas de ASFI".

Que, de acuerdo a las conclusiones arribadas por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Calificación, las cotizaciones de las siguientes empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas y sus propuestas económicas se encuentran dentro del precio referencial establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

1. FIL'S COMPANY S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Equipo de Computación de Escritorio CPU Marca: Dell / Modelo: Optiplex 7080 Torre. Monitor Marca: Dell / Modelo: P2219H Profesional	14

JCG/GLR/MJV

Pág. 5 de 12



**2. KATHIL S.R.L.**

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
2	Equipo de Computación Portátil Marca: HP / Modelo: Probook 440G7	18
3	Impresora Personal Marca: HP / Modelo LaserJet M203DW	1
5	Impresora de Alto Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: M611dn	8
6	Impresora de Alto Tráfico a Colores Marca: HP / Modelo: M653DN	1

3. NEOSERV S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
4	Impresora de Mediano Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: LaserJet Pro M404DW	7
7	Escáner Personal Marca: Kodak Alaris / Modelo: Scanmate I940	7
8	Escáner de Mediano Tráfico Marca: Kodak Alaris / s2060w	7
9	Escáner de Alto Tráfico Marca: Kodak Alaris / Modelo: i3450	2

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021, la Comisión de Calificación, recomendó lo siguiente:

- Aprobar** el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" Primera Convocatoria) de acuerdo al siguiente detalle:

JCG/GLR/MJV

Pág. 6 de 12





1. FIL'S COMPANY S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo de Computación de Escritorio CPU Marca: Dell / Modelo: Optiplex 7080 Torre. Monitor Marca: Dell / Modelo: P2219H Profesional	14	Bs9.950,00	Bs139.300,00
MONTO TOTAL				Bs139.300,00
MONTO LITERAL		Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos 00/100 Bolivianos		

2. KATHIL S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Equipo de Computación Portátil Marca: HP / Modelo: Probook 440G7	18	Bs10.900,00	Bs196.200,00
3	Impresora Personal Marca: HP / Modelo LaserJet M203DW	1	Bs1.989,00	Bs1.989,00
5	Impresora de Alto Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: M611dn	8	Bs8.890,00	Bs71.120,00
6	Impresora de Alto Tráfico a Colores Marca: HP / Modelo: M653DN	1	Bs14.500,00	Bs14.500,00
MONTO TOTAL				Bs283.809,00
MONTO LITERAL		Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Nueve 00/100 Bolivianos		

3. NEOSERV S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Impresora de Mediano Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: LaserJet Pro M404DW	7	Bs3.100,00	Bs21.700,00
7	Escáner Personal Marca: Kodak Alaris / Modelo: Scanmate 1940	7	Bs2.100,00	Bs14.700,00

JCG/GLR/MJV

Pág. 7 de 12





8	Escáner de Mediano Tráfico Marca: Kodak Alaris / s2060w	7	Bs8.750,00	Bs61.250,00
9	Escáner de Alto Tráfico Marca: Kodak Alaris / Modelo: i3450	2	Bs38.000,00	Bs76.000,00
MONTO TOTAL				Bs173.650,00
MONTO LITERAL	Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos			

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-88169/2021 de 7 de mayo de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

JCG/GJR/MJV

Pág. 8 de 12





Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los incisos d) y f) del citado parágrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el inciso c), parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el inciso g) del Artículo 58 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

JCG/GLR/MJV

Pág. 9 de 12





Que, el numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/121/2020 de 5 de noviembre de 2020, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante carta, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA - ANPE N° 13/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación" Primera Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021 y lo previsto en los incisos d) y f) parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde aprobar el citado Informe de Evaluación y Recomendación y adjudicar las propuestas presentadas por las empresas descritas en las recomendaciones del referido Informe de Evaluación y Recomendación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en los incisos d) y f), parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JTIC/R-83360/2021 de 30 de abril de 2021, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 13/2021 para la "Adquisición de Equipos de Computación".

JCG/GLR/MJV

Pág. 10 de 12





SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 13/2021 para la “Adquisición de Equipos de Computación”, registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE 21-0203-00-1130639-1-1, a las siguientes empresas:

1. FIL'S COMPANY S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo de Computación de Escritorio CPU Marca: Dell / Modelo: Optiplex 7080 Torre. Monitor Marca: Dell / Modelo: P2219H Profesional	14	Bs9.950,00	Bs139.300,00
MONTO TOTAL				Bs139.300,00
MONTO LITERAL		Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos 00/100 Bolivianos		

2. KATHIL S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Equipo de Computación Portátil Marca: HP / Modelo: Probook 440G7	18	Bs10.900,00	Bs196.200,00
3	Impresora Personal Marca: HP / Modelo LaserJet M203DW	1	Bs1.989,00	Bs1.989,00
5	Impresora de Alto Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: M611dn	8	Bs8.890,00	Bs71.120,00
6	Impresora de Alto Tráfico a Colores Marca: HP / Modelo: M653DN	1	Bs14.500,00	Bs14.500,00
MONTO TOTAL				Bs283.809,00
MONTO LITERAL		Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Nueve 00/100 Bolivianos		

JCG/GLR/MJV

Pág. 11 de 12





3. NEOSERV S.R.L.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Impresora de Mediano Tráfico Blanco y Negro Marca: HP / Modelo: LaserJet Pro M404DW	7	Bs3.100,00	Bs21.700,00
7	Escáner Personal Marca: Kodak Alaris / Modelo: Scanmate I940	7	Bs2.100,00	Bs14.700,00
8	Escáner de Mediano Tráfico Marca: Kodak Alaris / s2060w	7	Bs8.750,00	Bs61.250,00
9	Escáner de Alto Tráfico Marca: Kodak Alaris / Modelo: i3450	2	Bs38.000,00	Bs76.000,00
MONTO TOTAL				Bs173.650,00
MONTO LITERAL		Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos		

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Richard Wilson Pando Maigua
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



JCG/GLR/MJV

